

BASES LEGALES DEL CONCURSO “SORTEO DIARIO DE UNA NINTENDO CLASSIC MINI” – ORGANIZADA POR THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal

BASE 1.- OBJETO.

Este concurso está organizado por la sociedad THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante “La Sociedad” o “TGB”) en la modalidad de sorteo de premios y consistirá en la entrega del premio que se detalla en BASE 4.

El concurso comenzará a las doce (12:00) horas del lunes 28 de enero de 2.019 y finalizará a las veintitrés y cincuenta y nueve (23.59) horas del martes 26 de febrero de 2.019.

BASE 2.- DERECHO A PARTICIPAR.

Podrán participar en el Concurso “SORTEO DIARIO DE UNA NINTENDO CLASSIC MINI” las personas físicas mayores de 18 años que residan en territorio español, que durante el periodo de vigencia del concurso, realicen una consumición de un importe mínimo de QUINCE EUROS (15,00.- €) en alguno de los locales de la marca TGB/THE GOOD BURGER del territorio nacional, en la que se incluya, al menos, DOS (2) bebidas de Coca Cola Company¹, y que además accedan a la página de TGB/THE GOOD BURGER www.thegoodburger.com/nintendo, completen sus datos (nombre, apellidos, dirección, teléfono, email, etc.), e introduzcan el código que aparecerá en el ticket de compra.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos, siempre que realice la correspondiente compra necesaria y se registre en la web promocional durante el período de vigencia del presente concurso. Asimismo, sólo se podrá introducir el código del ticket una única vez, no siendo por tanto reutilizable.

No podrán participar en el concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral a TGB/THE GOOD BURGER o a cualquier empresa del Grupo Restalia, ni sus familiares hasta el primer grado. De igual manera se excluye a los empleados (o familiares de estos) de las empresas que directa o indirectamente participan en la realización del presente concurso.

Tampoco podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Además, los datos facilitados deberán ser veraces. THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal, se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente del Concurso a cualquier participante que realice un uso fraudulento o abusivo del Concurso o cuyos datos interprete THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal, que son falsos o de procedencia dudosa.

Si resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, y de conocerse tal circunstancia, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación validas, y si ello

¹ Se entiende por productos la marca Coca Cola los siguientes:
Coca Cola Regular, Coca Cola Zero, Coca Cola Light, Fanta Naranja, Fanta Limón, Sprite, Nestea Limón, Aquarius Limón y Aquarius Naranja.

tampoco resultase posible o no aceptase el premio en el plazo señalado, el correspondiente premio quedará desierto.

La participación en el presente Concurso es gratuita. Los gastos de conexión a Internet correrán a cargo de cada uno de los participantes.

BASE 3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Las personas que deseen participar en el concurso deberán realizar una consumición de un importe mínimo de QUINCE EUROS (15,00.- €) en alguno de los locales de la marca TGB/THE GOOD BURGER del territorio nacional, en la que se incluya, al menos, DOS (2) bebidas de Coca Cola Company (ver nota pie de página 1) en alguno de los establecimientos de la marca TGB/THE GOOD BURGER del territorio nacional. En el ticket que le será entregado aparecerá un código que deberá de introducir en la página www.thegoodburger.com/nintendo, además de registrar sus datos (nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) y aceptar las bases legales del concurso.

La Sociedad podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, sean estos Ganadores o no. En caso de detectarse una participación fraudulenta, La Sociedad se reserva el derecho de descalificación del participante.

BASE 4.- SELECCIÓN DE GANADOR Y PREMIO.

De entre todas las personas participantes se seleccionará UN (1) ganador cada día, de forma aleatoria entre todos los participantes, utilizando para ello la herramienta "Sorteados". Asimismo, la propia herramienta "Sorteados" también seleccionará CINCO (5) suplentes diario, aleatoriamente, en el caso que el ganador no haya emitido respuesta en el plazo determinado, o no haya cumplido con los requisitos establecidos.

THE GOOD BURGER COMPANY, S.L.U. (y/o las Sociedades colaboradoras de la presente promoción), contactará directamente con los ganadores a través del correo electrónico y/o teléfono facilitados informándole de su condición de ganador. Los premios se entregaran desde el 28 de febrero de 2.019 al 17 de marzo de 2.019.

Transcurrido el plazo de SIETE (7) días desde la publicación del nombre del ganador y desde que THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal (y/o las Sociedades colaboradoras de la presente promoción), se haya puesto en contacto con él, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del ganador, se procederá a contactar con el correspondiente suplente, y si este tampoco respondiese se procederá a ponerse en contacto con el siguiente suplente, completando así los CINCO (5) suplentes diarios. Si ni el ganador ni ninguno de los suplentes respondiese en el plazo establecido desde que THE GOOD BURGER COMPANY, S.L.U. (y/o las Sociedades colaboradoras de la presente promoción), se haya puesto en contacto con ellos, el correspondiente premio quedará desierto.

Los ganadores del concurso serán premiado con un Consola *Nintendo Classic Mini: Super Nintendo Entertainment System (SNES)* con las siguientes características:

- Contiene 21 juegos clásicos como *Super Mario Kart*, *Castlevania*, *The Legend of Zelda: A Link to the Past* y *Star Fox*, entre otros.
- Dos mandos auténticamente noventeros que pueden conectarse fácilmente a cualquier TV de alta definición con un cable HDMI (incluido)
- La consola mantiene la misma forma que tuvo en su día, pero con un tamaño más reducido.
- Función de rebobinar: te permitirá volver atrás hasta cinco minutos del juego desde tu último punto de suspensión.
- Podrás jugar con el mando clásico de Wii y los accesorios de mando clásico Pro de Wii (no incluidos).
- Los marcos alrededor del juego pueden cambiar de color según el juego elegido.
- El valor unitario del premio es de SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (68,35.- €).

El premio, en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro o cedido a un tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre La Sociedad y la persona premiada.

THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal, queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por ningún motivo derivado o relacionado con el premio, su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.

La Sociedad no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega de los premios, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable, la cual podrá repercutir en su declaración de la renta del año vigente.

THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal se reserva el derecho a expulsar automáticamente del concurso a cualquier participante del que estime realiza un mal uso, uso fraudulento o abuso, cancelando su participación.

El concurso podrá ser cancelado, modificado o suspendido por el organizador en cualquier momento.

El ganador autoriza a THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal, a publicitar el resultado del concurso; nombre y apellidos del ganador a través de las páginas web de la sociedad, la página de Facebook, Twitter u otras redes sociales, YouTube y/o cualquier otro medio.

Del mismo modo el ganador autorizará a THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal a obtener y utilizar su nombre e imagen (a través de fotografía, vídeo o cualquier otro medio) con fines publicitarios de su marca sin contraprestación alguna. Y hacer uso de los mismos y difundirlos a través de la página web de la sociedad, la página de Facebook, Twitter, YouTube, Instagram y/o cualquier otro medio, así como para publicitar la actual o futuras ediciones del Concurso "SORTEO DIARIO DE UNA NINTENDO CLASSIC MINI" en Internet u otros soportes), con la firma de la Carta de Cesión de Derechos de Imagen correspondiente.

BASE 5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La participación en el Concurso requerirá de la aceptación expresa y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en las mismas).

Los participantes se comprometen a admitir la decisión interpretativa que La Sociedad pueda darles sobre las presentes bases o sobre cualquier cuestión derivada del Concurso no contemplada en éstas.

Así, cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por La Sociedad según su mejor saber y criterio.

Las presentes bases se rigen por la normativa española. La participación en el concurso implica la renuncia expresa por parte del participante al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

El incumplimiento de cualquiera de las bases dará lugar a la exclusión del participante del concurso.

Los participantes podrán consultar las bases del Concurso en la página app de TGB/THE GOOD BURGER en el apartado "Términos y Condiciones".

La Sociedad no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos a, título enunciativo y no limitativo, a: (i) causas de fuerza mayor; (ii) interrupciones o fallos en el normal funcionamiento de las conexiones de las Redes de datos o incidencias, entre otras, de interoperabilidad o interconexión, o bien a (iii) problemas técnicos propios de las páginas web, (iv) problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables directamente a la Sociedad; así como (iv) a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

Los participantes mantendrán a la Sociedad así como a los franquiciados de TGB/THE GOOD BURGER, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad, o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales -voluntarios o no-), que éstos pudieran sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el Concurso (especialmente por reclamaciones de derechos relativos a las fotografías, videos o a cualquier otro incumplimiento o inexactitud de las condiciones establecidas en las presentes bases), de tal forma que ni la Sociedad, ni las sociedades de su Grupo, ni los referidos franquiciados, responderán en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

BASE 6.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Participación en la promoción

Al participar en la presente promoción, el interesado acepta que THE GOOD BURGER COMPANY S.L., Sociedad Unipersonal, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el Concurso, el desarrollo del mismo, la designación del ganador/es y la entrega del premio.
- Enviar al Participante comunicaciones comerciales de THE GOOD BURGER COMPANY S.L., Sociedad Unipersonal por medios electrónicos y/o convencionales, si el Participante lo autoriza marcando la casilla correspondiente.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja a THE GOOD BURGER COMPANY S.L., Sociedad Unipersonal, se oponga o revoque su consentimiento.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participarse en el presente Concurso.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del Participante está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Comunicaciones de datos

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique otra cosa, el interesado presta su consentimiento para que sus datos personales (en concreto el nombre, apellidos, junto con el número de teléfono de contacto, puedan ser cedidos a las empresas colaboradoras de la presente promoción – entre ellas, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. - para su gestión en la entrega del premio recogido en la BASE 4).

Asimismo los datos del Participante podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- Sociedades del grupo encabezado por Restalia Grupo de Eurorestauración, S.L. (todas ellas dedicadas al sector de la restauración, EUROSUR FRANQUICIAS, S.L.U., 100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L.U., THE GOOD BURGER COMPANY, S.L.U., EUROMONTADITO, S.L.U., THE GOOD BURGER COMPANY PORTUGAL, LDA, LUSOMONTADITO LDA, THE GOOD BURGER COMPANY ITALIA, SRL, 100M MONTADITOS ITALIA, SRL, franquiciadoras de CERVECERIA 100 MONTADITOS/100 MONTADITOS/100M, CERVECERÍA LA SUREÑA, MERCADO DE LA SUREÑA, TGB/THE GOOD BURGER) con la finalidad de que sean tratados por éstas para remitirte comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre productos y servicios que puedan resultar de tu interés, si el Participante lo autoriza marcando la casilla correspondiente.
- Bancos y entidades financieras.
- Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Responsabilidad del Participante

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de

que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos a THE GOOD BURGER COMPANY S.L. Sociedad Unipersonal, para los fines señalados.

Derechos del Participante

El Participante tiene derecho a:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de THE GOOD BURGER COMPANY S.L., Sociedad Unipersonal, la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (o al número de teléfono 912 66 35 17), cuando el interesado considere que THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Sociedad Unipersonal ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.